



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la unidad, La Paz y el Desarrollo"

Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000366 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 20 OCT 2023

VISTO:

La CARTA Nº 001-2023/IOARR-SECTOR EL PEAJE, de fecha 08 de julio del 2023, INFORME Nº 023-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG-GAMB, de fecha de recepción 25 de agosto del 2023, INFORME Nº 2055-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha de recepción 19 de septiembre del 2023, INFORME Nº 043-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG-GAMB, de fecha de recepción 27 de septiembre del 2023, INFORME Nº 2207-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha de recepción 29 de septiembre del 2023, INFORME Nº 047-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG-GAMB, de fecha 10 de octubre del 2023, INFORME Nº 2383-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha de recepción 11 de octubre del 2023, proveído de fecha 11 de octubre del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 191º de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley Nº 27680, en concordancia con el artículo 2º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nº 27867 y modificatorias Leyes Nº 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, con la Ley de Bases de la Descentralización - Ley Nº 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV, Título IV de la Ley Nº 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, y el Artículo 2º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, de conformidad con el Principio de Legalidad a que se refiere el numeral 1.1 del Artículo IV del Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas".

Que, mediante CARTA Nº 001-2023/IOARR-SECTOR EL PEAJE, con fecha 08 de julio del 2023, en el cual la empresa contratista AGUILAR TALLEDO & ASOCIADOS S.A.C., alcaza al Inspector de la IOARR el ING. GUSTAVO ADAN MENDOZA BARRIOS, los CRONOGRAMAS DE EJECUCIÓN DE IOARR DE EMERGENCIA, para su revisión y aprobación correspondiente.

Que, con fecha 08 de agosto del 2023, se suscribió el CONTRATO PARA LA EJECUCION DE OBRA Nº 003-2023/GOB.REG.TUMBES-GRI/GR, proveniente de la CONTRATACION DIRECTA Nº 021-2023/GRT-OEC-01 (Primera Convocatoria), entre el Gobierno Regional de Tumbes y de la otra parte AGUILAR TALLEDO & ASOCIADOS S.A.C., para la ejecución de la IOARR "REFORZAMIENTO



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la unidad, La Paz y el Desarrollo"

Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000366 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-CR

Tumbes, 20 OCT 2023

ESTRUCTURAL DE DEFENSA RIBEREÑA; REPARACION DE DEFENSA RIBEREÑA; EN EL (LA) EL CAUCE DE LA QUEBRADA NO NOMINADA, PROGRESIVA 0+000 KM A LA PROGRESIVA C-170 KM UBICADA EN EL SECTOR EL PEAJE, DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR, DEPARTAMENTO TUMBES", con un monto ascendente a **S/539,782.00 (QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS CON 00/100 SOLES)**, que incluye todos los impuestos de ley, y un plazo de ejecución de TREINTA (30) días calendario.

Que, mediante **INFORME N° 023-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG-GAMB**, con fecha de recepción 25 de agosto del 2023, emitido por el ING. GUSTAVO ADAN MENDOZA BARRIOS - Inspector de la IOARR, y dirigido a la Subgerencia de Obras, en el cual **ALCANZA APROBACIÓN DE CRONOGRAMAS DE EJECUCIÓN DE ICARR DE EMERGENCIA**.

Que, a través del **INFORME N° 2055-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG**, de fecha de recepción 19 de septiembre del 2023, emitido por la Subgerencia de Obras, y dirigido a la Gerencia Regional de Infraestructura, en el cual **COMUNICA PROCEDENCIA DE PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA (CPM - GANTT, CALENDARIO VALORIZADO) - POR INICIO DE OBRA**.

Que, a través del **INFORME N° 043-2023/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGO-SG-GAMB**, de fecha de recepción 27 de septiembre del 2023, emitido por el ING. GUSTAVO ADAN MENDOZA BARRIOS - Inspector de la IOARR, y dirigido a la Subgerencia de Obras, en el cual **ALCANZA APROBACIÓN DE CRONOGRAMAS DE EJECUCIÓN DE ICARR DE EMERGENCIA**.

Que, mediante **INFORME N° 2207-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG**, de fecha de recepción 29 de septiembre del 2023, emitido por la Subgerencia de Obras, y dirigido a la Gerencia Regional de Infraestructura, en el cual **REITERO FORMALIZACIÓN DE ACTO RESOLUTIVO DE PROGRAMACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA Y CALENDARIOS DE OBRA**.

Que, con proveído de fecha 05 de octubre del 2023, inserto al reverso del **INFORME N° 2207-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG**, en el cual el Área de Asuntos Legales de Infraestructura, devuelve el expediente administrativo a la Gerencia Regional de Infraestructura para que el área respectiva subsane la observación relacionada a la Actualización de Programación de ejecución de Obra.

Que, a través del **INFORME N° 047-2023/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGO-SG-GAMB**, de fecha 10 octubre del 2023, emitido por el ING. GUSTAVO ADAN MENDOZA BARRIOS - Inspector de la IOARR, y dirigido a la Subgerencia de Obras, en el cual el suscrito procedió a revisar los documentos que se detallan a continuación:

- ✓ Programa de Ejecución de Obra (PERT-CPM)
- ✓ Calendario Gantt.
- ✓ Calendario Valorizado de Obra.

Asimismo, concluye que **HABIENDOSE APROBADO LA PROGRAMACIÓN Y CALENDARIOS DE EJECUCIÓN DE OBRA, POR EL SUPERVISOR DE OBRA, SE DECLARE PROCEDENTE LA APROBACIÓN DEL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA Y CALENDARIOS DE OBRA con ACTO RESOLUTIVO**, debiéndose notificar al Supervisor de Obra JORGE F. RODRIGUEZ MALQUI y a la empresa contratista AGUILAR TALLEDO & ASOCIADOS S.A.C.

Que, mediante **INFORME N° 2383-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG**, de



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la unidad, La Paz y el Desarrollo"

Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

N° 000366 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 20 OCT 2023

fecha de recepción 11 de octubre del 2023, emitido por la Subgerencia de Obras, y dirigido a la Gerencia Regional de Infraestructura, en el cual, de la revisión y evaluación de la documentación esta Subgerencia reitera en indicar que:

1. Que, la Programación de ejecución de obra y el calendario de obra, se encuentran debidamente visados por el Inspector de la IOARR y el Residente de Obra, los cuales han tenido en cuenta el plazo de ejecución de obra, el cual corresponde a 30 días calendarios.
2. Por lo tanto, de conformidad con el artículo 202.- Actualización del Programa de ejecución de obra del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EE, esta Subgerencia de Obras, reitera a su despacho se proceda con el acto resolutorio de aprobación de la Programación de ejecución de obra (Diagrama Gantt), calendario de avance de obra valorizado, calendario de adquisición de materiales e insumos y calendarios de utilización de equipos, determinando como fecha de inicio del plazo el 08 de julio del 2023, y una fecha programada de culminación al 06 de agosto del 2023, previa opinión legal, para lo cual se advierte tener en cuenta el artículo 203 inciso 203.2, el cual establece el plazo con el que cuenta la entidad para su aprobación.

Que, con proveído de fecha 11 de octubre del 2023, inserto al reverso del **INFORME N° 2383-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG**, en el cual la Gerencia Regional de Infraestructura derivó al Responsable del Área de Asuntos Legales de Infraestructura, para proyectar acto resolutorio.

Que, asimismo, la Subgerencia de Obras, como área técnica, encargada de realizar el seguimiento de la ejecución de los contratos de obra; y, Supervisión solicitó a la Gerencia Regional de Infraestructura, se proceda con el acto resolutorio, de aprobación del programación de ejecución de obra (Diagrama Gantt), calendario de avance de obra valorizado, calendario de adquisición de materiales e insumos y calendario de utilización de equipos, determinándose como fecha de inicio del plazo el 08 de julio del 2023 y una fecha programada de culminación al día 06 de agosto del 2023.

Que, finalmente, la Gerencia Regional de Infraestructura, como área usuaria; y, parte contratante, solicitó al Área de Asuntos Legales, proyecte el respectivo acto resolutorio de aprobación del Programa de Ejecución de Obra; y, el Calendario.

Que, en tal sentido, en virtud a las normas citadas anteriormente; y, en virtud a los informes favorables por parte del Inspector de la IOARR; y, la Subgerencia de Obras, es que este despacho **DECLARA PROCEDENTE** la formalización a través de acto resolutorio, de **PROGRAMACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA (DIAGRAMA GANTT), CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO, CALENDARIO DE ADQUISICION DE MATERIALES E INSUMOS Y CALENDARIO DE UTILIZACION DE EQUIPOS**, correspondiente a la ejecución de la IOARR **"REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE DEFENSA RIBEREÑA; REPARACION DE DEFENSA RIBEREÑA; EN EL (LA) EL CAUCE DE LA QUEBRADA NO NOMINADA, PROGRESIVA 0+000 KM A LA PROGRESIVA 0+170 KM UBICADA EN**



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la unidad, La Paz y el Desarrollo"

Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000366 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 20 OCT 2023

EL SECTOR EL PEAJE, DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR, DEPARTAMENTO TUMBES".

Que, estando a lo actuado y contando con la visación de la Subgerencia de Obras, Responsable del Área de Asuntos Legales, Gerencia Regional de Infraestructura; y, Secretaría General Regional del Gobierno Regional Tumbes, y en uso de las facultades otorgadas por la DIRECTIVA Nº 003-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, DENOMINADA "DESCONCENTRACION DE FACULTADES y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES"; aprobada por Resolución Ejecutiva Regional Nº 182-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 21 de junio del 2022, modificada por la RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº 00468-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 28 de diciembre del 2022, y la RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº 000068-2023/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 13 de enero del 2023;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, la PROGRAMACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA (DIAGRAMA GANTT), CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO, CALENDARIO DE ADQUISICION DE MATERIALES E INSUMOS Y CALENDARIO DE UTILIZACION DE EQUIPOS, correspondiente a la ejecución de la IOARR "REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE DEFENSA RIBEREÑA; REPARACION DE DEFENSA RIBEREÑA; EN EL (LA) EL CAUCE DE LA QUEBRADA NO NOMINADA, PROGRESIVA 0+000 KM A LA PROGRESIVA 0+170 KM UBICADA EN EL SECTOR EL PEAJE, DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR, DEPARTAMENTO TUMBES", determinándose como fecha de inicio del plazo el 08 de julio del 2023; y como fecha programada de culminación el día 06 agosto del 2023, por los argumentos establecidos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFÍQUESE, la presente resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Subgerencia de Obras, empresa contratista AGUILAR TALLEDO & ASOCIADOS S.A.C., Inspector de la IOARR ING. GUSTAVO ADAN MENDOZA BARRIOS, Secretaría General Regional, Responsable del Área de Asuntos Legales; y, demás instancias del pliego del Gobierno Regional de Tumbes; con las formalidades de ley.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER, que la Oficina de Tecnología de la Información de Gobierno Regional de Tumbes, proceda a la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Signature and stamp of Ing. Leidy Maribel Arce Silva, Gerente Regional de Infraestructura